MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

Resolución Directoral

Nº 0486-2022-MINEM/DGM

Lima, 06 de junio de 2022

VISTO, el Informe N° 537-2022-MINEM-DGM-DGES, de la Dirección de Gestión Minera;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 0177-2021-MINEM/DGM de fecha 02 de agosto de 2021, se aprobó el listado de las concesiones mineras cuyos titulares no cumplieron con acreditar la producción o inversión mínima del año 2020; incluyéndose en dicha resolución a las concesiones mineras: MONTE PAPAY DOS con Código N° 010194496, CHANG III con Código N° 010272496, CHANG I con Código N° 010266296, CHANG II con Código N° 010266396, CHANG con Código N° 010181696, MONTE PAPAY I con Código N° 10011871X01, MONTE VENUS con Código N° 10011927X01 y MONTE PAPAY con Código N° 10011477X01;

DIRECCIÓN GENERAL DE MINERÍA DGES M.E.M.

Que, PROYECTO DE EXPLORACION SIETE S.A.C. mediante Escrito N° 3304547 presentado el 12 de mayo de 2022, solicitó se excluya a las concesiones mineras: MONTE PAPAY DOS, CHANG III, CHANG I, CHANG II, CHANG, MONTE PAPAY I, MONTE VENUS y MONTE PAPAY; del listado de concesiones mineras cuyos titulares no han cumplido con acreditar la producción o la inversión mínima por el año 2020, en mérito a los hechos suscitados en dicho periodo que califican como Caso Fortuito o Fuerza Mayor;

Que, el artículo 24 del Reglamento de Diversos Títulos del Texto Único Ordenado de la Ley General de Minería aprobado por Decreto Supremo N° 003-94-EM, establece que procede la devolución del Derecho de Vigencia pagado sobre petitorios y/o concesiones mineras ubicadas en áreas en las que se hayan producido eventos que califiquen como caso fortuito o fuerza mayor. Asimismo, el referido artículo señala que procede la devolución de la penalidad por las causales establecidas en los incisos d), e) y f), así como cuando se haya excluido a la concesión minera del listado de derechos aprobado por la Dirección General de Minería, de acuerdo al artículo 78 del presente Reglamento; precisando el acotado artículo en su último párrafo que para que proceda la devolución por penalidad por las causales establecidas en los incisos e) y f), la Dirección General de Minería deberá expedir la Resolución Directoral que excluya a la concesión minera del listado de concesiones mineras cuyos titulares no han cumplido con acreditar la producción o la inversión mínima;

Que, mediante Resolución N° 0223-2022-MINEM-DGM/V fundamentada en el Informe N° 537-2022-MINEM-DGM-DGES, la Dirección General de Minería resolvió, declarar la solicitud formulada por la empresa PROYECTO DE EXPLORACION SIETE S.A.C. mediante Escrito N° 3304547, de que se excluya a sus concesiones mineras: MONTE PAPAY DOS con Código N° 010194496, CHANG III con Código N° 010272496, CHANG I con Código N° 010266296, CHANG II con Código N° 010266396, CHANG con Código N° 010181696, MONTE PAPAY I con Código N° 10011871X01, MONTE VENUS con Código N° 10011927X01 y MONTE PAPAY con Código N° 10011477X01; del listado de concesiones mineras cuyos titulares no han cumplido con acreditar la producción o la inversión mínima por el año 2020;

De conformidad con lo establecido en el inciso w) del artículo 101° del Texto Único Ordenado de la Ley General de Minería, aprobado por Decreto Supremo N° 014-92-EM y el literal aa) del artículo 98° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas, aprobado por Decreto Supremo N° 031-2007-EM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Excluir del listado de concesiones mineras, cuyos titulares no cumplieron con acreditar la producción o inversión mínima por el año 2020, aprobada por Resolución Directoral N° 0177-2021-MINEM/DGM de fecha 02 de agosto de 2021, a las concesiones mineras: MONTE PAPAY DOS con Código N° 010194496, CHANG III con Código N° 010272496, CHANG I con Código N° 010266296, CHANG II con Código N° 010266396, CHANG con Código N° 010181696, MONTE PAPAY I con Código N° 10011871X01, MONTE VENUS con Código N° 10011927X01 y MONTE PAPAY con Código N° 10011477X01.

Artículo 2°.- Transcribir la presente resolución al Instituto Geológico Minero y Metalúrgico-INGEMMET para los fines de su competencia.

Regístrese y Comuníquese

Abg. Martha Cecilia Vásquez Bonifaz
Directora General (d.t.)[1]
Dirección General de Minería

[1] Por Resolución Directoral N° 191-2022/MINEM-OGA de fecha 30.05.2022, se designó temporalmente, desde el 30.05.2022 a la señora Martha Cecilia Vásquez Bonifaz, como Directora de la Dirección General de Minería, en tanto se designe al titular.